ANUNCIO de 16 de diciembre de 2005 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a "Supermercados Lidl, S.A.".

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Supermercado Lidl, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. Ruta de la Plata, s/n. 10001 Cáceres.

Expediente nº: C/033-2005.

Normativa infringida:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica en su art. 8 y art. 34.6.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de Consumidores de Extremadura, en su art. 29.8.
- Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad, en sus arts. 4 y 5.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en su art. 3.3.4.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), art. 34, apartado 6.1.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 29.8.

Órgano Resolutorio: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Resolución Recurso Alzada: Desestimado.

Sanción propuesta: Ciento ochenta euros (180 €).

Plazo de interposición Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Cáceres, a 16 de diciembre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2005 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a "Café-Teatro La Facultad, S.L.".

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Café-Teatro La Facultad, S.L. Último domicilio conocido: C/ Cartas, nº 18-20. 10600 Plasencia. Expediente nº: C/033-J-2005.

Normativa infringida:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), arts. 11 y 13.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 10.1.g).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia en defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 3.3.6.
- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. núm. 42, de 8 de abril), arts. 1, 3 y 4.

Tipificación de la infracción:

 Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), art.